MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. Nº4.147/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Municipalidad y la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 12 que indica que las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad; Ordenanza Nº 01 de Derechos Municipales, de fecha 20 de Enero de 2005, y sus posteriores modificaciones introducidas por Ordenanzas Nos. 10 y 14; Acuerdo de Concejo Municipal Nº 59/11, tomado en la 12ª Sesión Ordinaria, de Martes 19 de Abril de 2011, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes, y con las adecuaciones ahí indicadas, la Ordenanza Municipal Nº 018, denominada "Modifica Ordenanza Nº 01 de Derechos Municipales, incluyendo Derechos Municipales relativos a las concesiones y permiso por uso de bienes municipales", en los términos que se indican en el cuerpo del presente documento; Artículo 4º Provisorio de la Ordenanza precitada que en lo pertinente establece la facultad que le asiste al Sr. Alcalde para autorizar exenciones y/o rebajas de derechos en el uso del Centro Cultural de Alto Hospicio cuando así lo ameriten las circunstancias socioeconómicas o de beneficio social de los interesados y la actividad en cuestión constituye un aporte al desarrollo comunal, debiendo para tales efectos el Jefe del Departamento Municipal de Deportes y Cultura emitir un informe dirigido al Sr. Alcalde a fin de permitirle ejercer esta facultad debidamente informado; Memorando N°**143/2018,** de 25 de Septiembre de 2018, del Encargado del Centro Cultural, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N°**148/2018,** de 28 de Septiembre de 2018, del Encargado del Centro Cultural de Alto Hospicio, que solicita decretar la exención total en el pago de derechos por uso del Salón Auditorio del Centro Cultural de Alto Hospicio, a solicitud del Director Regional (S) del Instituto Nacional de Deportes – Región de Tarapacá, don Luis Avalos Velazco, a fin de llevar a cabo las capacitaciones regionales a organizaciones deportivas en la comuna de Alto Hospicio, conforme lo dispuesto por el Artículo 4º provisorio de la Ordenanza precitada.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Autorícese la **exención total en el Pago de derechos**, por uso del **Salón Auditorio del Centro Cultural de Alto Hospicio,** al Director Regional (S) del Instituto Nacional de Deportes – Región de Tarapacá, don Luis Avalos Velazco, a fin de llevar a cabo las capacitaciones regionales a organizaciones deportivas en la comuna de Alto Hospicio, el día martes 16 de Octubre del presente año, desde las 09:00 hasta las 14:00 horas; en virtud de la facultad concedida a la Primera Autoridad Comunal en el Artículo 4° Provisorio de la Ordenanza N° 18, que establece los valores de cobro y la exenciones de la dependencias del Centro Cultural.

2.- Comuníquese a través del **Departamento de Deportes y Cultura**, a los requirentes de la exención de la especie y del permiso correspondiente para hacer uso del Salón Auditorio del Centro Cultural de Alto Hospicio, en el día y hora solicitada.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL
JVD/apm
Distribución:
- Dir. Control.
- CCAHo.
- Interesado.